

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Siglo de Oro, Briviesca, 1568-1668. Arte e Historia», de don Félix Sagredo Fernández.*

Vista la instancia presentada por don Félix Sagredo Fernández con fecha 24 de septiembre último solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» el denominado «Siglo de Oro, Briviesca, 1568-1668. Arte e Historia», del que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» al anteriormente mencionado. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifican ocho pisos-viviendas de renta limitada, I grupo, amparados bajo el expediente V-I-29/62, de la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA), sitos en la Colonia Ducal, de Gandía (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número V-I-29/62, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA), de las viviendas señaladas en la escritura de obra nueva y división horizontal con los números décima, undécima, quinquagésima primera, quinquagésima segunda, vigésima sexta, vigésima séptima, sexagésima quinta y sexagésima sexta, sitas en los pisos primero exterior, primero posterior, primero izquierda entrando, primero derecha entrando, primero exterior, primero posterior, segundo izquierda y segundo derecha entrando, del bloque de viviendas situados en Gandía (Valencia) y denominado Colonia Ducal.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada, primer grupo, denominadas en la escritura de división horizontal con los números décima, undécima, quinquagésima primera, quinquagésima segunda, vigésima sexta, vigésima séptima, sexagésima quinta y sexagésima sexta, solicitada por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifican ocho pisos-viviendas de renta limitada, I grupo, amparados en el expediente V-I-29/62, sitas en Gandía (Valencia), de la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número V-I-29/1962, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA), de las viviendas señaladas en la escritura de obra nueva y constitución en propiedad horizontal con los números cuatrigésima novena, octava, sexagésima tercera y septuagésima primera de la puerta número 1, pisos planta baja izquierda entrando, primero posterior, primero izquierda y primero derecha; quinquagésima novena, sexagésima cuarta y septuagésima segunda de la puerta número 2, pisos planta baja derecha entrando, primero exterior, primero derecha y primero izquierda, todos ellos del bloque de viviendas sito en Gandía (Valencia), en la Colonia Ducal.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los pisos-viviendas de renta limitada, primer grupo, señalados en la escritura de división horizontal con la signatura siguiente: cuatrigésima novena, planta baja izquierda; octava, primero posterior; sexagésima tercera, primero izquierda; y septuagésima primera, primero derecha, de la puerta número 1, y quinquagésima, planta baja derecha entrando; novena, primero exterior; sexagésima

cuarta, primero derecha, y septuagésima segunda, primero izquierda, de la puerta número 2 del bloque de viviendas sito en la Partida dells Marells, de Gandía (Valencia), solicitada por la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se descalifica un grupo de diez viviendas de renta limitada, primer grupo, amparadas en el expediente V-I-29/62, de la «Constructora Valenciana, S. A.» (COVASA).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente V-I-29/62 de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por la «Constructora Valenciana, S. A.», de las viviendas cuya signatura en la escritura de declaración de obra nueva y constitución en propiedad horizontal es la siguiente: decimanovena 3.º posterior; trigésima quinta 3.º posterior puerta número 12; vigésima 4.º posterior; trigésima sexta 4.º posterior de la puerta número 13; vigésima primera 4.º exterior; trigésima séptima 4.º exterior de la puerta número 14; vigésima segunda 4.º exterior; trigésima octava 4.º exterior de la puerta número 15, y vigésima tercera 4.º posterior y vigésima novena 4.º posterior de la puerta número 16, todas ellas del bloque de viviendas sito en Gandía (Valencia).

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los pisos-viviendas de renta limitada, primer grupo, señalados en la escritura de división horizontal con la signatura siguiente: decimanovena 3.º posterior; trigésima quinta 3.º posterior de la puerta número 12; vigésima 4.º posterior; trigésima sexta 4.º posterior de la puerta número 13; vigésima primera 4.º exterior; trigésima séptima 4.º exterior de la puerta número 14; vigésima segunda 4.º exterior; trigésima octava 4.º exterior de la puerta número 15; vigésima tercera 4.º posterior, y trigésima novena 4.º posterior de la puerta número 16, todas ellas del bloque de viviendas sito en Gandía (Valencia), solicitada por la «Constructora Valenciana, S. A.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 9 de diciembre de 1968 por la que se vinculan las casas baratas números 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Nueva Aurora», de Bilbao, a don Bernardo Luis Alvarado Valle, don Felipe Romo Ortega, don Marcelino Antonio Lafuente Salazar, don José Loizaga Diez, don Alejandro Esteban Delgado, don Ovidio Peña y Gallo y don Germán Contreras Ontoria, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Bernardo Luis Alvarado Valle, don Felipe Romo Ortega, don Marcelino Antonio Lafuente Salazar, don José Loizaga Diez, don Alejandro Esteban Delgado, don Ovidio Peña y Gallo y don Germán Contreras Ontoria, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de las casas baratas números 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Nueva Aurora», de Bilbao, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculadas a don Bernardo Luis Alvarado Valle, don Felipe Romo Ortega, don Marcelino Antonio Lafuente Salazar, don José Loizaga Diez, don Alejandro Esteban Delgado, don Ovidio Peña y Gallo y don Germán Contreras Ontoria, las casas baratas y sus terrenos números 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Nueva Aurora», de Bilbao, que son las fincas números 1.842, 1.843, 1.844, 1.845, 1.847, 1.848 y 1.849 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folios 206, 210, 214, 218, 226, 230 y 64, inscripciones séptima, tomos 68 y 72, libros 48 y 52 de Begaña, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.